

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	352	338
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	187

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D	
Area De:	GASTOS							
Beneficiario:	SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO							

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	320.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										320.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										320.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										320.00

**SON:** TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

**DESCRIPCION:** SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO.- pago del 20% de viáticos por 20 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo C'GREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes. Factura 207

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RFOFWQBJ9TQNUBK	FIRMA ELECTRONICA:	Z78NEQB4AXI2C8Y
	USUARIO:	JMFRANCO	USUARIO:	LALULIMA047
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	047 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13 04 2026	338	338
Unid. Desc:	0000			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	187

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO						


**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	320.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										320.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										320.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										320.00

**SON:** TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

**DESCRIPCION:** SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO.- pago del 20% de viáticos por 20 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros. según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU. Memorando ABG-SAF-2026-0215-M. informes. Factura 207

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RX8FWABX9818IEK	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RGBALONE	USUARIO:	
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026



FIRMA





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M**

**Puerto Ayora, 10 de abril de 2026**

**PARA:** Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante  
**Subdirectora Administrativa Financiera**

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz  
**Analista de Contabilidad**

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda  
**Tesorero Titular**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJA	20 ✓
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

338

Agencia  
Biosl

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño  
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7444  
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

**ECUADOR**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M**

**Puerto Ayora, 10 de abril de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez  
**DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA**

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dveb-2026-0070-m.pdf  
- abg-utesc-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ana Patricia Almeida Suco  
**Asistente de Oficina 2**

aa

Agencia  
Bios

Dirección: Av. Bañera, diagonal a la gruta del Divino Niño  
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414  
[www.biosecuridadgalapagos.gob.ec](http://www.biosecuridadgalapagos.gob.ec)

**ECUADOR**





Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M

Puerto Ayora, 02 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcda. David Arana Vallejo
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el aeropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de marzo del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con permisos autorizados. Se adjunta en físico: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitados para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez,

DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS



Mes: MARZO Año: 2026
Periodo: Del 1/3/2026 Al 31/3/2026

CONTROL DE ASISTENCIA BALTRA

Table with columns for inspectors (INSPECTORES) and dates (1 to 31). Rows include names like BALON KEVIN, BELTRAX JAVIER, CASTRO DAVID, etc. Includes a summary table for 'INSPECT. BALTRA' and a 'JORNADA ALMUERZO' table.

Lic. Dalton Sells P.
Responsable Aeropuerto ABG-BU TRAJE

Lic. David Arana Vallejo
Director de Normativa y Prevención (e)

Agencia de Bioseguridad y Cuarentena para Galapagos
Ecuador 1, Santa Fe 14 y 1/2, 2023 del Sur 104
Codigo postal: EC030201 Puerto Ayora Ecuador Telefono: +593 41 21 30 00
www.bioseguridad.gob.ec



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 02 de abril 2026, de acuerdo Memorando ABG-ABG-DVCB-2026-0070-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de marzo 2026

Table with columns: N°, TÉCNICO, DIAS LABORADOS EN BALTRA, TOTAL DIAS. Rows include Fernando Zapata, Jonathan Contreras, Wilmer Troya.

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en con

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Planificación de Trabajo - Marzo 2026. Table with columns for days of the month and rows for various tasks like 'Faltas autorizadas', 'Faltas no autorizadas', etc.

Elaborado por: [Signature]

Aprobado por: [Signature]

*Bus*

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad: Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados  
Lugar: Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																																
Jonathan Contreras		X		X					X	X	X														X	X	X					
Wilmer Troya																										X	X	X				

ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que en la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la provincia de Galápagos ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial Nro. 600, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslado entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

Mgs. Viviana Duque  
Directora de Vigilancia y Calidad

Escuela de Biotecnología y Gestión del Medio Ambiente  
Calle Principal, s/n, 200302, San Cristóbal, Galápagos  
Teléfono: 099 511 123  
www.mgob.gob.ec



Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2320-118/2320-171/2321-600  
Puerto Ayora Telf: (05) 2320-131/2324-199/2327-901  
Puerto Vilancoba Telf: (05) 2324-207/2324-137  
Guayaquil Telf: (04) 340-884-2330/237  
Quito Telf: (02) 312-771

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.**

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia de Galápagos se desplazan fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor dinario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban permanecer fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS







ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un escrito apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS [LOREG].

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

*Beil*

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



**MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA** **NOTA DE VENTA**  
\*Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE\* R.U.C. 0907154645001

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES N° 002-001 **000207**  
 Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y  
 Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour AUT. SRI N° 1133340355  
 Telf: 098 260 1354 Fecha de Autorización 24/03/2026  
 E-mail: jpiloso@gmail.com  
DÍA MES AÑO

SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR Fecha: 31 03 2026

Cliente: Dalton Alfredo Solis Pillaio

Dirección:   
 Telf: 0969489005

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
20	Desayunos y Almuerzos Ejecutivos del mes de marzo del 2026	12,00	240,00

**FORMA DE PAGO**

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros sin utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>

**VALOR TOTAL** 240,00  
ORIGINAL BLANCA CUENTE  
 COPIA EMISOR

Imp. "IDEAS GRÁFICAS" Ordóñez Tacuri José Salvador Telefax: 2 527-457 Santa Cruz R.U.C. 1708201247001 Autoriz. 1068 (3B - 100X2 -desde 0000201 al 0000500) Valido para su emisión hasta 24/03/2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

### Validez de comprobantes físicos

**SRI** *en línea*

Inicio sesión

Tipo documento: Nota de venta  
 Número documento: 002-001-000207  
 Fecha emisión: 31/03/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA	
Dirección matriz	Dirección establecimiento
MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2	BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
Clase contribuyente	Fecha caducidad
	2027-03-24
	Código Imprenta
	1068

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento. Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño  
 Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador  
 Teléfono: +593-5 252 7414  
 www.bioseguridadgalapagos.gob.ec





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la  
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	
003-DS-IA-2026		01/03/2026	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA:	
SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO		Servidor Público de Apoyo 3	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	
BALTRA - GALÁPAGOS		DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
01-03-2026	06H30	31-03-2026	19H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

**SOLIS PILLAJO DALTON ALFREDO**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de marzo 2026, se cumplió con los objetivos planificados como: Inspección de equipajes y pasajeros en filtro de Rayos X e inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra.

#### TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VAN-ABG	Puerto Ayora – Baltra	01/03/2026	06:30	01/03/2026	07:10
TERRESTRE	VAN-ABG	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	18:00	31/03/2026	19:00

#### DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO DEL PACIFICO</b>	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1007070195
--	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Lic. Dalton Solis Inspector Agropecuario C.I.	Lic. David Arana Director Normativa y Prevención ( e )
DIRECTOR DE LA UNIDAD	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

Mgs. Mariela Cedeño Directora Ejecutiva A.B.G ( e )

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de antelación al cumplimiento de los servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

2002

2003-2004

2004-2005

2005-2006

2006-2007

2007-2008

2008-2009

2009-2010

2010-2011

2011-2012

))

)

11/11/11

## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

<b>PERIODO:</b>	Desde	01/MARZO/2026	Hasta	31/ MARZO /2026	Fecha de presentación	.
<b>Nombre funcionario:</b> LIC. DALTON SOLIS PILLAJO			<b>Cargo:</b> INSPECTOR AGROPECUARIO		<b>Lugar:</b>	BALTRA
<b>1. Antecedente</b> El proceso de Normativa y Prevención para la Biosseguridad tiene como misión: regular, planificar, impulsar y controlar, a fin de prevenir y disminuir el riesgo de introducción, movimiento y dispersión de especies exóticas a la provincia de Galápagos y entre islas, para garantizar la salud pública, la integridad ecológica y la producción agropecuaria.						
<b>2. Objetivo:</b> Controlar, regular, impedir, y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.						
<b>3. Resultados (Actividad Realizada)</b>						
<b>BALTRA DEL 01 AL 31 MARZO 2026</b>						
Control e inspección de pasajeros, maletas, carga, medios de transportes continentales e inter islas aéreos; Retención de productos no permitidos y restringidos si requisitos; Recomendar a transportistas sobre el sistemas de procesamientos, embalaje, transporte y comercialización de productos de origen vegetal, animal y derivados; Orientar a los usuarios en la solicitud de las regulaciones técnicas relacionadas con los ingreso de productos agropecuarios; Llevar un registro de informes de inspecciones realizadas; preparar informes de las labores cumplidas, relativas a inspecciones, retenciones, decomisos e incineraciones, con sus respectivas actas; Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en relación a las actividades cuarentenarias; ; Supervisar la labor de inspección de los inspectores, realizar: horario de trabajo; requerimientos de materiales de trabajo para los puntos de inspección; realizar registros de asistencia; consolidar resúmenes de asistencia; consolidar información de trabajo; registros utilizados en inspección y otras actividades designadas por los inmediatos superiores	<b>HORARIO</b>		<b>FECHAS</b>		<b>INSPECCIONES REALIZADAS POR INSPECTOR</b>	
	6:30 hasta terminar vuelos		El 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de MARZO		Equipaje Acompañado	25.368
					Equipaje no Acompañado	1.182
					Equipaje Minuciosos	955
					Carga (Bultos)	812
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>		<b>TOTAL DE VUELOS</b>	<b>PASAJEROS</b>	<b>EQUIPAJE</b>	<b>CARGA</b>	
Vuelos Nacionales		177	23.547	26.526	812	
Vuelos Militares		3	187	195	0	
Vuelos Privados		9	71	117	0	
Vuelos Interislas		66	368	667	0	
<b>Días libres según horario correspondiente:</b> El 01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 31 de Marzo						
<b>VACACIONES:</b>						
<b>Documentos Generados:</b> ABG-UISC-2026-0034; ABG-UICSC-2026-0035; ABG-UICSC-2026-0037; ABG-UICSC-2026-0049; ABG-UICSC-2026-0050; ABG-UICSC-2026-0054 y ABG-UICSC-2026-0055.						
<b>4. Conclusiones:</b> En los actuales momentos se sigue trabajando con las mismas medidas de biosseguridad en aeropuertos de origen y destino. Ahora con actividades que cambiaron a digital (DJM) esperando que incrementen los usuarios en usarla y el sistema sea más eficiente, siempre cumpliendo con el objetivo principal que es evitar el ingreso de plagas y enfermedades cuarentenarias a las Islas.						
<b>5. Observaciones Generales:</b> Tenemos cada mes el incremento de actividades en el aeropuerto de Seymour Baltra, y una disminución de inspectores dificultando la responsabilidad de evitar el ingreso de plagas y enfermedades cuarentenarias a las Islas. Y la proliferación de las mismas, cumpliendo con los objetivos de la ABG.						
<b>6. Recomendaciones:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de la DJM. en las aerolíneas para los usuarios</li> <li>- Señalización del tacho del olvido.</li> <li>- Lista de Productos en inglés, campañas de comunicación.</li> <li>- Iluminación en mesas de inspección.</li> <li>- Uniformes, mochilas, navajas</li> </ul>						
Firma del Funcionario				Firma de Jefe Inmediato		

